Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Lecto Respondieron y firmaron los que saben dos fee

Don Joseph Marin Mateos

Joseph Aparizio

Dn. Josep Hurtado Campisano

Pedro Ber.ue Ruiz Pinota

Decreto p.a que los Repartidores nombrados practiquen los Repartim.tos de Alcaua Millones y demas agregados

En la villa de Calasparra a dos dias del mes de Marzo mill setez.tos quar.ta y una años. Los S.res Lic.do Dn. Juan Mrz. Piqueras Abogado de los R.s Consejos y Alc.de mayor p.r S. Mag.d de ella y su p.do Dn. Pedro Lozano Ydalgo Procur.r Sindico Arb.o Dn. Joseph Marin Garay, Rex.res perpetuos; Dn. Joseph de Castro Aparizio, Dn. Juan Marin Pasqual, y Dn. Fran.co Joseph Vazquez Orozco Rex.res Anuales Consejo Justizia y Rexim.to de dha Lau.a estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran p.a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.s y bien de la Rep.ca dixeron = que atento a que por el decreto celebrado p.r sus Mrds. en el dia veinte y cinco de Henero pasado de este año de vna conformidad nombraron por Repartidores para los Repartim.tos de Alcabalas Millones